

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 109 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo,

23 AGO 2026

VISTOS:

El Informe N° 616-2026-GG/GAF/ORRHH-EMAPACOP S.A. de fecha 18.08.2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 616-2026-GG/GAF/ORRHH-EMAPACOP S.A. de fecha 18.08.2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando se designe a la Comisión de Concurso Interno para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo la modalidad de contrato del régimen del Decreto Legislativo N° 728, para cubrir el cargo de **Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad**, en aplicación de lo indicado en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Directiva N° 002-2025-GG-EMAPACOP S.A., propone como Miembros integrantes, los siguientes:

TITULARES:

✓ Gerente de Administración y Finanzas	:	Presidente
✓ Gerente General	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	:	Secretario

SUPLENTE:

✓ Jefe la Oficina de Contabilidad	:	Presidente
✓ Gerente Comercial	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Finanzas	:	Secretario

Que, a través del **Proveído S/N de fecha 20.08.2026**; el Gerente de Administración y Finanzas, autoriza la conformación del comité para la convocatoria interna por méritos para la jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EMAPACOP S.A.**, de fecha 17.07.2025, se aprobó la **Directiva N° 002-2025-GG-EMAPACOP S.A.** denominada "Disposiciones que regulan los Concursos Internos de Méritos en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A.", que establece lineamientos y procedimientos a seguir en los procesos de Concurso Público, Concurso Interno y Contratación Directa, para la cobertura de plazas vacantes en la EPS EMAPACOP S.A., la cual resulta aplicable a la solicitud formulada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el título VI "Disposiciones Generales", capítulo 6.1. "Definiciones", literal a) de la Directiva en mención, precisa: "Comité de Concurso Interno de Méritos (CCIM): El Concurso Interno de Méritos será conducido por un Comité de Concurso Interno de Méritos designado para tal efecto con Resolución de Gerencia General, siendo su vigencia hasta que resuelva los recursos de reconsideración que se pudieran presentar por el resultado final del proceso";

Que, el título VII "Disposiciones Específicas", capítulo 7.2. "Sobre el Comité del Concurso Interno de Méritos (CCIM)", numeral 7.2.1. de la Directiva citada, dispone: "La CCIM está conformada de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Miembros del Comité Interno de Méritos

Miembros titulares	Miembros suplentes
1. Presidente del Comité, Gerente de Administración y Finanzas.	1. Presidente del Comité: Gerente de la dependencia a la que pertenece la posición convocada, o su representante.
2. Segundo miembro: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.	2. Segundo miembro: Otro personal de la Jefatura de Recursos Humanos, o de la Gerencia de Administración y Finanzas.
3. Tercer miembro: Jefe o Gerente de la dependencia a la cual pertenece la posición convocada, o su representante.	3. Tercer miembro: Otro personal de la dependencia a la cual pertenece el cargo convocado; que cuente con el mismo nivel de la posición convocada o superior nivel.

Que, en su numeral 7.2.2. indica: "El CIM es conducido por un Comité del CIM (CCIM) designado para tal efecto con Resolución de Gerencia General, siendo su vigencia hasta la publicación de los resultados finales mediante la Resolución de Gerencia General, incluyendo la fase de atención de los recursos de reconsideración contra los resultados finales en caso se presenten"; estando a los preceptos legales acotados, corresponde la designación de Comisión de Concurso;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación de la Comisión de Concurso para el reclutamiento y contratación de personal en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A.;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 48° del Estatuto Social de EMAPACOP S.A., el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones emanadas del Directorio y tiene la presentación de la Sociedad, para actos y contratos de administración ordinaria, asimismo decide el manejo de la Empresa cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio;

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, y con el Visto Bueno de las Gerencias y Oficinas respectivas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Concurso Interno para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el cargo de **Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad**, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A., la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

✓ Gerente de Administración y Finanzas	:	Presidente
✓ Gerente General	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	:	Secretario

SUPLENTES:

✓ Jefe la Oficina de Contabilidad	:	Presidente
✓ Gerente Comercial	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Finanzas	:	Secretario

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de los miembros de la Comisión de Concurso, para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establece las normas en materia de contratación personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Fernando Spenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.